

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 01 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del proceso ya fue registrada la inscripción de la demanda y la parte actora allegó la foto de la valla conforme a lo solicitado por el Despacho. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00066-00
Referencia: Verbal de Pertenencia
Demandante: Luis Alberto Gutiérrez Campiño
Demandada: María de Jesús Ríos Zapata y Personas Indeterminadas
Auto: 0965

Como quiera que se encuentra acreditado la inscripción la demanda en el folio de matrícula No. 380-26705 y la parte actora allego las fotos de la valla, este Juzgado en aplicación al último inciso del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, ordenará la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el cual permanecerá por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Finiquitado el termino anterior, se designará curador a las personas emplazadas.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 15 DE JUNIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fc6f7f5ca9230f50d4568e700dc082ae68639599676f9437d2ef49c0e4287f**
Documento generado en 14/06/2022 03:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>